

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-1421 *Notificación de sentencia 251/2017 en procedimiento ordinario 345/2017.*

Doña Marta Isabel Tejedor Salagre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ, frente a SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en los que se ha dictado SENTENCIA DE 31/10/2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000251/2017

En Santander, a 31 de octubre de 2017.

Vistos por Javier Gómez Hernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 345 del año 2017, a instancia de doña Gabriela Mirapeix Éckert, procuradora de los Tribunales, que actúa en nombre y representación de don EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ, bajo la dirección letrada de doña Rebeca de Beraza Lavín, contra doña SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por don EDUARDO BRUN ARTÍGUEZ contra doña SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, debo condenar y CONDENO a la citada demandada a pagar al demandante la cantidad de 8.230,12 euros, más los intereses previstos en el fundamento quinto de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3857000004034517 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SORAIA ANDREIA DAVID SANTOS COSTA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Isabel Tejedor Salagre.

2018/1421

CVE-2018-1421